
04-23-90 ACUERDO numero 154, por el que se declaran monumentos históricos los inmuebles civiles relevantes de carácter privado comprendidos dentro de la zona de monumentos históricos de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, cuyas características y ubicación se precisan en el mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública

Con fundamento en los artículos 38, fracciones XVIII, XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., fracciones II y IV, 5o., 21, 22, 35, 36, fracción I, 44 y demás relativos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 9o. de su Reglamento y 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto del Ejecutivo Federal expedido el 6 de diciembre de 1989 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 del mismo mes y año, se declaró una Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, con perímetro, características y condiciones que en él quedaron indicadas;

Que el artículo 3o de dicho Decreto instruyó al suscrito a expedir, en los casos que proceda, la declaratoria de monumento histórico respecto de los inmuebles de propiedad particular comprendidos en la zona de monumentos históricos antes precisada, señalando sus características, ubicación y, en su caso, el nombre con que se les conozca;

Que en cumplimiento a lo antes señalado se llevó a cabo la identificación de los inmuebles respecto de los cuales es procedente emitir declaratoria de monumento histórico, por tratarse de obras civiles relevantes de carácter privado realizadas en los siglos XVIII y XIX, predominando estas últimas;

Que la relevancia de las obras civiles a que se refiere esta declaratoria está determinada por su conformación como conjunto arquitectónico y, adicionalmente, por sus características propias. En su carácter de conjunto, se aprecian tres constantes: partido arquitectónico, sistema constructivo y materiales empleados en su edificación;

Que el elemento compositivo fundamental del partido arquitectónico es el patio, en torno al cual se desarrollan las crujías en tres o cuatro de sus lados. El patio se conforma por pasillos perimetrales y es característica común la ubicación del comedor siempre opuesto al acceso del inmueble;

Que el sistema constructivo se caracteriza por edificaciones de un solo nivel, cuyas fachadas, en su mayoría asimétricas, se ciñen al alineamiento del trazo de la calle, y están compuestas de vanos verticales enmarcados con cantera aplanadas, pintadas de cal y rematadas por una cornisa de piedra o simplemente con una ceja de ladrillo. Las ventanas, colocadas sobre un antepecho, están protegidas por rejas de solera y barrotes de hierro;

Que el material constructivo predominante en estas construcciones es adobe en los muros, colocado encima de un rodapié pétreo. Su techumbre es de terrado sobre tablado o loseta de barro y viguería, oculto tras cielo raso;

Que dentro de este conjunto, las características propias de los inmuebles objeto de esta declaratoria permiten asimilarlos en tres grupos, los que se describen en este Acuerdo, precisándose las obras civiles relevantes que comprende cada uno de ellos:

a).- Inmuebles cuya fachada está formada por un solo paramento alineado al trazo de la calle y enmarcada por pilastras de cantera moldurada que soportan un arquitrabe, un friso y una cornisa; generalmente cuenta con siete o nueve vanos dispuestos asimétricamente.

El acceso se localiza en el vano principal que, enmarcado con cantera moldurada y labrado en jambas, dintel y entablamento, está rematado por una cornisa que sigue la forma del dintel, y desemboca en un pasillo que da al patio principal.

El patio principal, como articulador de espacios, se forma en tres de sus lados por pasillos más altos de nivel respecto del patio, delimitados por arcadas apoyadas en columnas de cantera que sustentan la techumbre de viguería y terrado. A través del patio se ventilan e iluminan las crujías; en sus pasillos laterales se encuentran las recámaras en número de tres o cuatro, oratorio o costurero, según el caso. En el pasillo opuesto al acceso se encuentra el comedor y después el patio de servicios.

Las columnas son de cantera con características dóricas o toscanas, fuste generalmente liso, por excepción estriado, con o sin pedestal.

El piso en los pasillos es a base de loseta de barro, bordeado con cantera labrada; en el patio, a base de baldosa de piedra o ladrillo.

Las crujías están hechas de muros de adobe que miden entre sesenta y setenta centímetros de espesor y sirven para delimitar los diversos espacios que se organizan en torno a un patio, o las zonas que forman el esquema arquitectónico de los inmuebles, a saber: unidad de recepción, zona íntima, y de servicios.

b).- Inmuebles cuya fachada está formada de un paramento que se ciñe al alineamiento de la calle, de cinco a

seis vanos asimétricos; uno o dos de ellos sirven de acceso, predominando el de uno; un rodapié que se distingue del resto de la fachada por el color y textura o el material empleado y un cornisa de cantera como remate.

Los vanos son de proporción vertical, se enmarcan con sillares y un antepecho de cantera que sirve de apoyo a las jambas y herrería rematados por una comisa integrada o superpuesta al dintel.

Entre el vano que sirve de acceso y el pasillo principal del patio media un área de transición.

En torno al patio principal se desarrollan crujías perimetrales que alojaron a la sala despacho comedor oratorio costurero y recámaras. El pasillo de dicho patio se forma por arcos de contera de medio punto o carpanel apoyados sobre columnas del mismo material con características dóricas o toscanas que soportan la techumbre a base de vigería y terrado.

En torno al patio de servicio se desarrollan crujías utilizadas para cocina despensa lavadero y cuarto de servicio. En dicho patio se localiza un pozo.

El corredor sirve de enlace entre el patio principal y el de servicio.

Algunos de los inmuebles de este grupo cuentan con un tercer patio que relaciona Área de servicio con la cochera y sirvió para alojar animales de silla y de tiro.

c).- Inmuebles cuya fachada está formada por un solo paramento que se ciñe al alineamiento de la calle con tres o cuatro vanos rectangulares de proporción vertical con un antepecho de piedra en el que se apoya un repisón del que arrancan las jambas y la herrería de protección; un rodapié de color y textura diferente al resto de la fachada rematada por una ceja de ladrillo y excepcionalmente por una cornisa de cantera.

El acceso se localiza en el vano principal que enmarcado con jambas y dinteles de cantera sin molduración a través del cubo del zaguán a manera de vestíbulo relaciona al patio con los dos locales de la primera crujía.

El patio generalmente es único y sin pasillos. En él la relación de espacios se produce cruzando unos para llegar a otros; en torno al mismo mediante una crujía perimetral que ocupa tres de sus cuatro lados, se desarrolla la organización del inmueble que cuenta con una sala o recibidor comedor cocina y una o dos recámaras. El último de sus lados es muro de colindancia.

Los materiales empleados en la construcción son adobe en los muros vigería y terrado en los techos, loseta de barro en los pisos y madera en las ventanas, y

Que a fin de promover a la preservación de la Zona de Monumentos Históricos de Lagos de Moreno Estado de Jalisco en la que se encuentran comprendidos los inmuebles de carácter privado materia del presente cuya conservación integral es de interés nacional he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 154, POR EL QUE SE DECLARAN MONUMENTOS HISTORICOS LOS INMUEBLES CIVILES RELEVANTES DE CARACTER PRIVADO COMPENDIDOS DENTRO DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTORICOS DE LAGOS DE MORENO ESTADO DE JALISCO CUYAS CARACTERISTICAS Y UBICACION SE PRECISAN EN EL MISMO.

ARTICULO 1o.- Se declaran monumentos históricos los inmuebles civiles de carácter privado comprendidos dentro de la Zona de Monumentos Históricos de Lagos de Moreno Estado de Jalisco determinada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1989, cuyas características han quedado precisadas en los considerandos de este Acuerdo por tratarse de obras civiles vinculadas con la historia de la Nación construidas en los siglos XVIII y XIX y por sus características arquitectónicas relevantes tanto de conjunto como propias señalándose a continuación la ubicación de los mismos.

ARTICULO 2o.- Para los efectos de la presente Declaratoria se hace relación de la ubicación de los inmuebles civiles relevantes de carácter privado comprendidos dentro de la zona de monumentos de referencia mencionando los nombres con que se conocen algunos de ellos:

a).- Cincuenta y siete inmuebles de las características descritas en el inciso a) del considerando octavo ubicados en:

Calle Ignacio Aldama No. 494 (región 05 manzana 025)

Calle Mariano Azuela No. 475 (región 03 manzana 022)

Calle Constituyentes No. 166-166 A (región 05 manzana 019)

Calle Constituyentes No. 432 (región 03 manzana 014)

Calle Constituyentes No. 442-446 (región 03 manzana 014)

Calle Constituyentes No. 511-515-539 (región 03 manzana 007)

Calle Francisco González León No. 311 Plaza de la República casa en la que se firmaron los tratados de Lagos en 1855 (región 02 manzana 004)

Calle Francisco González León No. 339 Plaza de la República (región 02 manzana 004)

Calle Francisco González León No. 360-370 (región 03 manzana 005)

Calle Francisco González León No. 385-387-399 (región 03 manzana 006)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 214 (región 01 manzana 001)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 231-233 (región 01 manzana 018)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 232 (región 01 manzana 001)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 311 (región 02 manzana 012)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 495, escuela (región 02 manzana 009)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 520, escuela (región 02 manzana 005)

Calle Miguel Hidalgo No. 242 (región 02 manzana 016)

Calle Miguel Hidalgo No. 249 (región 02 manzana 008)

Calle Miguel Hidalgo No. 259 (región 02 manzana 010)

Calle Miguel Hidalgo No. 279 (región 02 manzana 010)

Calle Miguel Hidalgo No. 266 (región 02 manzana 011)

Calle Miguel Hidalgo No. 371-375-377 (región 03 manzana 005)

Calle Miguel Hidalgo No. 385-389-399 (región 03 manzana 005)

Calle Miguel Hidalgo No. 474-476 (región 03 manzana 019)

Calle Miguel Hidalgo No. 494 (región 03 manzana 019)

Camino a la Hitacocha No. 2 (sin catastro)

Calle Benito Juárez No. 195 (región 01 manzana 002)

Calle Benito Juárez No. 259 (región 02 manzana 001)

Calle Benito Juárez No. 362-364-376 (región 03 manzana 003)

Calle Benito Juárez No. 410-414 (región 03 manzana 005)

Calle Benito Juárez No. 520, escuela primaria (región 03 manzana 007)

Calle Francisco I. Madero No. 127-131 (región 02 manzana 021)

Calle Francisco I. Madero No. 260 (región 01 manzana 018)

Calle Francisco I. Madero No. 284 (región 01 manzana 018)

Calle Francisco I. Madero No. 310-312-314 (región 01 manzana 001)

Calle Hernando de Martell No. 21, La Quinta (región 02 manzana 033)

Calle Pedro Moreno No. 334-336 (región 02 manzana 012)

Calle Pedro Moreno No. 343 (región 02 manzana 015)

Calle Pedro Moreno No. 364 casa del Insurgente Don Pedro Moreno (región 02 manzana 011)

Calle Pedro Moreno sin número Rinconada de Capuchinas junto al No. 481 (región 02 manzana 008)

Calle Lic. Primo Verdad No. 264 (región 02 manzana 012)

Calle Lic. Primo Verdad No. 285, Casa del Conde de Rul. (región 02 manzana 011)

Calle Agustín Rivera No. 322 (región 03 manzana 019)

Calle Agustín Rivera No. 339 (región 03 manzana 016)

Calle Agustín Rivera No. 344 (región 03 manzana 019)

Calle Agustín Rivera No. 477 (región 03 manzana 013)

Calle Agustín Rivera No. 485 (región 03 manzana 013)

Calle Agustín Rivera No. 521-523-527-S29-535 Mesón de Jesús María (región 03 manzana 012)

Calle Rosas Moreno No. 298 (región 02 manzana 013)

Calle Rosas Moreno No. 320, Teatro Rosas Moreno (región 02 manzana 001)

Calle Rita Pérez de Moreno No. 221 (región 01 manzana 036)

Calle Rita Pérez de Moreno No. 239 (región 01 manzana 036)

Calle Victoria No. 574 Hospital de San Felipe de Jesús (actualmente Hospital Rafael Larios A. C.) (región 03)

manzana 047)

Calle Ignacio Zaragoza No. 465 Rinconada de la Merced, Casa Histórica Miguel Hidalgo 1808 (región 03 manzana 021)

b.- Ciento diez inmuebles de las características descritas en el inciso b) del considerando octavo ubicados en:

Calle Jardín San Antonio No. 609 (región 03 manzana 039)

Calle Jardín San Antonio No. 611 (región 03 manzana 039)

Calle Mariano Azuela No. 312-320 (región 02 manzana 004)

Calle Salvador Camarena No. 364 (región 03 manzana 001)

Calle Salvador Camarena No. 414-416 (región 03 manzana 017)

Calle Salvador Camarena No. 462-472 (región 03 manzana 018)

Calle Salvador Camarena No. 488 (región 03 manzana 018)

Calle Salvador Camarena No. 494 (región 03 manzana 018)

Calle Constituyentes No. 246-250 (región 05 manzana 021)

Calle Constituyentes No. 352 (región 03 manzana 015)

Calle Constituyentes No. 420 (región 03 manzana 014)

Calle Constituyentes No. 470-472 (región 03 manzana 013)

Calle Constituyentes No. 586 (región 03 manzana 011)

Calle Ramón Corona No. 390-396 (región 02 manzana 018)

Calle Belisario Domínguez No. 162 región 01 manzana 054)

Calle Belisario Domínguez No. 171 (región 01 manzana 057)

Calle Belisario Domínguez No. 172-174 (región 01 manzana 054)

Calle Belisario Domínguez No. 176 (región 01 manzana 054)

Privada 5 de Febrero No. 32 (región 01 manzana 057)

Privada 5 de Febrero No. 34 (región 01 manzana 057)

Calle Francisco González León No. 430 (región 03 manzana 014)

Calle Francisco González León No. 439 (región 03 manzana 013)

Calle Carlos González Peña No. 412 (región 03 manzana 012)

Calle Carlos González Peña No. 422 (región 03 manzana 012)

Calle Carlos González Peña No 462-470 (región 03 manzana 022)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 177 (región 01 manzana 017)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 206 (región 01 manzana 001)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 221 (región 01 manzana 018)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 329 (región 02 manzana 012)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 427-429-433 (región 02 manzana 010)

Calle Miguel Hidalgo No. 120-126 (región 02 manzana 023)

Calle Miguel Hidalgo No. 213 (región 02 manzana 008)

Calle Miguel Hidalgo No. 236 (región 02 manzana 016)

Calle Miguel Hidalgo No. 485 (región 03 manzana 020)

Calle Miguel Hidalgo No. 527 (región 03 manzana 028)

Calle Miguel Hidalgo No. 575-581 (región 03 manzana 028)

Calle Miguel Hidalgo No. 592 (región 03 manzana 032)

Calle Benito Juárez No. 157 (región 01 manzana 002)

Calle Benito Juárez No. 181 (región 01 manzana 002)

Calle Benito Juárez No. 246 (región 05 manzana 001)

Calle Benito Juárez No. 260 (región 03 manzana 001)

Calle Benito Juárez No. 352 (región 03 manzana 003)

Calle Benito Juárez No. 358 (región 03 manzana 003)

Calle Benito Juárez No. 426 (región 03 manzana 005)

Calle Benito Juárez No. 498 (región 03 manzana 006)

Calle Benito Juárez No. 535 (región 02 manzana 005)

Calle Francisco I. Madero No. 107 (región 02 manzana 021)

Calle Francisco I. Madero No. 138 (región 01 manzana 037)

Calle Francisco I. Madero No. 160 (región 01 manzana 036)

Calle Francisco I. Madero No. 208 (región 01 manzana 019)

Calle Francisco I. Madero No. 228 (región 01 manzana 019)

Calle Francisco I. Madero No. 232-236 (región 01 manzana 019)

Calle Francisco I. Madero No. 242 (región 01 manzana 019)

Calle Francisco I. Madero No. 290-296 (región 01 manzana 018)

Calle Francisco I. Madero No. 338 (región 01 manzana 001)

Calle Hernando de Martell No. 13 (región 01 manzana 063)

Calle Hernando de Martell No. 42 (sin catastro)

Calle Hernando de Martell No. 152-154-178-180-184 (sin catastro)

Calle 5 de Mayo No. 279 (región 01 manzana 018)

Calle 5 de Mayo No. 332 (región 01 manzana 002)

Calle 5 de Mayo No. 401-419-425-439 (región 05 manzana 021)

Calle 5 de Mayo No. 476 (región 05 manzana 023)

Calle 5 de Mayo No. 503-505 (región 05 manzana 042)

Calle Luis Moreno No. 325 (región 03 manzana 019)

Calle Luis Moreno No. 340 (región 03 manzana 029)

Calle Pedro Moreno No. 61 (región 01 manzana 022)

Calle Pedro Moreno No. 145 (región 01 manzana 020)

Calle Pedro Moreno No. 261 (región 02 manzana 014)

Calle Pedro Moreno No. 328 (región 02 manzana 012)

Calle Pedro Moreno No. 438 (región 02 manzana 010)

Calle Pedro Moreno No. 461, Rinconada de Capuchinas (región 02 manzana 008)

Calle Pedro Moreno No. 479, Rinconada de Capuchinas (región 02 manzana 008)

Calle Pedro Moreno No. 481, Rinconada de Capuchinas (región 02 manzana 008)

Calle Lic. Primo Verdad No. 113 (región 02 manzana 023)

Calle Lic. Primo Verdad No. 115-119 (región 02 manzana 023)

Calle Lic. Primo Verdad No. 159 (región 02 manzana 018)

Calle Lic. Primo Verdad No. 160 (región 02 manzana 019)

Calle Lic. Primo Verdad No. 174 (región 02 manzana 019)

Calle Lic. Primo Verdad No. 193 (región 02 manzana 018)

Calle Lic. Primo Verdad No. 194 (región 02 manzana 019)

Calle Lic. Primo Verdad No. 211 (región 02 manzana 016)

Calle Lic. Primo Verdad No. 229 (región 02 manzana 016)

Calle Lic. Primo Verdad No. 284 (región 42 manzana 012)

Calle República No. 412, Casa de Agustín Rivera (región 03 manzana 016)

Calle República No. 425-429 (región 03 manzana 015)

Calle Agustín Rivera No. 233 (región 05 manzana 021)

Calle Agustín Rivera No. 238 (región 05 manzana 022)

Calle Agustín Rivera No: 371 (región 03 manzana 015)

Calle Agustín Rivera No. 396-400 (región 03 manzana 019)

Calle Agustín Rivera No. 508-512 región 03 manzana 022)

Calle Agustín Rivera No. 537-539-543-549 (región 03 manzana 012)

Calle Rosas Moreno No. 160 (región 02 manzana 020)

Calle Rosas Moreno No. 167 (región 02 manzana 019)

Calle Rosas Moreno No. 224 (región 02 manzana 014)

Calle Rosas Moreno No. 239 (región 02 manzana 015)

Calle Rosas Moreno No. 240 (región 02 manzana 014)

Calle Rosas Moreno No. 258 (región 02 manzana 013)

Calle Rosas Moreno No. 259 (región 02 manzana 012)

Calle Rosas Moreno No. 330-332-334 (región 02 manzana 001)

Calle Padre Torres No. 434-436-450 (región 02 manzana 029)

Calle Padre Torres No. 465 (región 02 manzana 029)

Calle Padre Torres No. 480 (región 02 manzana 027)

Calle Rita Pérez de Moreno No. 202 (región 01 manzana 019)

Calle Rita Pérez de Moreno No. 230 (región 01 manzana 019)

Calle Rita Pérez de Moreno No. 232 (región 01 manzana 019)

Calle Rita Pérez de Moreno No. 262 (región 02 manzana 014)

Calle Rita Pérez de Moreno No 261 (región 02 manzana 020)

Calle Rita Pérez de Moreno No. 281 (región 02 manzana 020)

Calle Rita Pérez de Moreno No. 309 (región 02 manzana 019)

Calle Rita Pérez de Moreno No. 330 (región 02 manzana 015)

c).- Ciento dieciocho inmuebles de las características descritas en el inciso c) del considerando octavo, ubicados en:

Calle Ignacio Aldama No. 264-270 (región 01 manzana 015)

Calle Ignacio Aldama No. 282 (región 01 manzana 015)

Calle Ignacio Aldama No. 294 (región 01 manzana 015)

Calle Ignacio Allende No. 332 (región 01 manzana 003)

Calle Mariano Azuela No. 319-327 (región 02 manzana 005)

Calle Mariano Azuela No. 333-345 (región 02 manzana 005)

Calle Mariano Azuela No. 481 (región 03 manzana 022)

Calle Mariano Azuela No. 490 (región 03 manzana 021)

Calle Salvador Camarena No. 429 (región 03 manzana 016)

Calle Salvador Camarena No. 469 (región 03 manzana 019)

Calle Salvador Camarena No. 481 (región 03 manzana 019)

Calle Salvador Camarena No. 493 (región 03 manzana 019)

Calle Dr. González Cárdenas No. 100-104 (región 01 manzana 055)

Calle Constituyentes No. 153 (región 05 manzana 002)

Calle Constituyentes No. 201-205 (región 05 manzana 001)

Calle Constituyentes No. 264 (región 03 manzana 017)

Calle Constituyentes No. 326 (región 03 manzana 016)

Calle Constituyentes No. 368 (región 513 manzana 015)

Calle Constituyentes No. 456 (región 03 manzana 013)

Calle Constituyentes No. 562-568 (región 02 manzana 011)

Calle Ramón Corona No. 257 (región 02 manzana 021)

Calle Ramón Corona No. 274 (región 02 manzana 020)

Calle Ramón Corona No. 287 (región 02 manzana 021)

Calle Ramón Corona No. 324 (región 02 manzana 019)

Calle Ramón Corona No. 33S (región 02 manzana 022)

Calle López Cotilla No. 252-260 (región 03 manzana 033)

Calle López Cotilla No. 268 (región 03 manzana 033)

Calle López Cotilla No. 330 (región 03 manzana 037)

Calle Francisco González León No. 425 (región 03 manzana 013)

Calle Carlos González Peña No. 485 (región 03 manzana 023)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 91 (región 01 manzana 015)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 161 (región 01 manzana 017)

Calle Miguel Leandro Guerra No. 205 (región 01 manzana 018)

Calle Miguel Hidalgo No. 130-132 (región 02 manzana 023)

Calle Miguel Hidalgo No. 134 (región 02 manzana 023)

Calle Miguel Hidalgo No. 140-142 (región 02 manzana 023)

Calle Miguel Hidalgo No. 146-150 (región 02 manzana 023)

Calle Miguel Hidalgo No. 168 (región 02 manzana 018)

Calle Miguel Hidalgo No. 180-184-188 (región 02 manzana 018)

Calle Miguel Hidalgo No. 203 (región 02 manzana 008)

Calle Miguel Hidalgo No. 214 (región 02 manzana 016)

Calle Miguel Hidalgo No. 276 (región 02 manzana 011)

Calle Miguel Hidalgo No. 284 (región 02 manzana 011)

Calle Miguel Hidalgo No. 473 (región 03 manzana 020)

Calle Miguel Hidalgo No. 475 (región 03 manzana 020)

Calle Miguel Hidalgo No. 495 (región 03 manzana 020)

Calle Miguel Hidalgo No. 507 (región 03 manzana 029)

Calle Miguel Hidalgo No. 522-528 (región 03 manzana 029)

Calle Miguel Hidalgo No. 538 (región 03 manzana 029)

Calle Miguel Hidalgo No. 569 (región 03 manzana 028)

Calle Miguel Hidalgo No. 590 (región 03 manzana 032)

Calle Independencia No. 693 (región 03 manzana 046)

Calle Independencia No. 695-699 (región 03 manzana 046)

Calle Independencia No. 706 (región 03 manzana 047)

Calle Independencia No. 707 (región 03 manzana 046)

Calle Independencia No. 718 (región 03 manzana 047)

Calle Independencia No. 724 (región 03 manzana 047)

Calle Benito Juárez No. 166 (región 05 manzana 002)

Calle Benito Juárez No. 174 (región 05 manzana 002)

Calle Benito Juárez No. 180 (región 05 manzana 002)

Calle Benito Juárez No. 182 (región 05 manzana 002)

Calle Benito Juárez No. 188 (región 05 manzana 002)

Calle Benito Juárez No. 238 (región 05 manzana 001)

Calle Benito Juárez No. 240 (región 05 manzana 001)

Calle Hermión Larios No. 622 (región 03 manzana 042)

Calle Hermión Larios No. 628 (región 03 manzana 042)

Calle Hermión Larios No. 632 (región 03 manzana 042)

Calle Hermión Larios No. 668. Casa donde nació Don Mariano Azuela (región 03 manzana 048)

Calle Francisco I. Madero No. 115 (región 02 manzana 021)

Calle Francisco I. Madero No. 121 (región 02 manzana 021)

Calle Francisco I. Madero No. 452-458 (región 05 manzana 022)

Calle Francisco I. Madero No. 468 (región 05 manzana 022)

Calle Francisco I. Madero No. 484 (región 05 manzana 022)

Calle Francisco I. Madero No. 559 (región 03 manzana 031)

Calle Hernando de Martell No. 28 (región 01 manzana 057)

Calle Hernando de Martell No. 16 (región 01 manzana 057)

Calle Hernando de Martell No. 17-17 A (región 01 manzana 063)

Calle Hernando de Martell No. 102 (sin catastro)

Calle 5 de Mayo No. 311-315 (región 01 manzana 001)

Calle 5 de Mayo No. 571 (región 05 manzana 043)

Calle Luis Moreno No. 187 (región 05 manzana 023)

Calle Luis Moreno No. 189 (región 05 manzana 023)

Calle Luis Moreno No. 198 (región 05 manzana 041)

Calle Luis Moreno No. 312 (región 03 manzana 029)

Calle Luis Moreno No. 351 (región 03 manzana 019)

Calle Luis Moreno No. 424 (región 03 manzana 028)

Calle Luis Moreno No. 434 (región 03 manzana 028)

Calle Luis Moreno No. 446 (región 03 manzana 028)

Calle Luis Moreno No. 491 (región 03 manzana 021)

Calle Luis Moreno No. 520-522 (región 03 manzana 025)

Calle Luis Moreno No. 527 (región 03 manzana 022)

Calle Pedro Moreno No. 215 (región 01 manzana 019)

Calle Pedro Moreno No. 221 (región 01 manzana 019)

Calle Pedro Moreno No. 229-233 (región 01 manzana 019)

Calle Pedro Moreno No. 365 (región 02 manzana 016)

Calle Pedro Moreno No. 446 Casa de Don Francisco González León (región 02 manzana 010)

Calle Lic. Primo Verdad No. 128 (región 02 manzana 022)

Calle Agustín Rivera No. 100 (región 05 manzana 025)

Calle Agustín Rivera No. 111 (región 05 manzana 018)

Calle Agustín Rivera No. 184 (región 05 manzana 023)

Calle Agustín Rivera No. 223 (región 05 manzana 021)

Calle Agustín Rivera No. 556 (región 03 manzana 023)

Calle Agustín Rivera No. 575 (región 03 manzana 011)

Calle Agustín Rivera No. 583 (región 03 manzana 011)

Calle Rosas Moreno No. 118 (región 02 manzana 021)

Calle Rosas Moreno No. 139 (región 02 manzana 022)

Calle Rosas Moreno No. 145 (región 02 manzana 022)

Calle Rosas Moreno No. 344 (región 02 manzana 001)

Calle Padre Torres No. 420 (región 02 manzana 029)

Calle Padre Torres No. 424 (región 02 manzana 029)

Calle Padre Torres No. 430 (región 02 manzana 029)

Calle Rita Pérez de Moreno No. 137 (región 01 manzana 033)

Calle Rita Pérez de Moreno No. 245 (región 01 manzana 036)

Calle Rita Pérez de Moreno No. 270-272 (región 02 manzana 014)

Calle Porvenir No. 84 (región 01 manzana 065)

Calle Victoria No. 532-536 (región 03 manzana 048)

Calle Ignacio Zaragoza No. 495 (región 03 manzana 021)

Calle Ignacio Zaragoza No. 573 (región 03 manzana 027)

ARTICULO 3o.- Queda bajo la competencia del Instituto Nacional de Antropología o Historia vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, respecto de la calidad e integridad de monumentos históricos de los inmuebles o que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 4o.- A fin de garantizar la calidad e integridad de los inmuebles que se declaran monumentos históricos, las obras de restauración y conservación que sobre ellos se realicen deberán ser autorizadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, lo mismo que las de excavación cimentación, construcción o demolición que realicen los propietarios de inmuebles colindantes a tales monumentos.

ARTICULO 5o.- Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilar el cumplimiento de lo ordenado por este Acuerdo, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO 6o.- Inscríbase la presente declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los propietarios y colindantes de los inmuebles declarados monumentos históricos en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese dos veces en el Diario Oficial de la Federación para los efectos a que se refiere el artículo 9o. del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., 19 de abril de 1990.- El Secretario de Educación Pública.- Manuel Bartlett Díaz.
